Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONI JACKSON NOGUERA DOSANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 15.878.961

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Leticia, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

1951385 - 21/03/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.878.961**

NOGUERA DO SANTOS

APELLIDOS

YONNY JACSON

NOMBRES

YONNY

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1983**

LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

30-NOV-2001 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-6000100-00810086-M-0015878961-20160406 **00492**01788A 1 1723817361

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE AMAZONAS	RESOLUCION No. 0033 (21 JUL 2017)
	Dependencia: Secretaría de Salud Departamental

"Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a una persona natural "

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha día 09 de junio de 2017, radicada en la Secretaría de Salud Departamental el día 23 junio de 2017, el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, solicitó Licencia para prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS presento los documentos y soportes necesarios, exigidos por el artículo 2 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, correspondientes al formato de solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo de formación como Tecnólogo en Salud Ocupacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fotocopia de acta de grado, certificado de evaluaciones y asignaciones, certificado del programa emitido por la institución educativa.

Que el área de Aseguramiento y Riesgos Laborales de la Secretaría de Salud, verificó los requisitos para la expedición de la Licencia, encontrándolos acorde a lo definido en la resolución 0004502 de 2012 en mención.

Que en merito a lo expuesto, de conformidad con la resolución 0004502 de 2012 expedida por el ministerio de salud y protección social en sus artículos 4,6 y 9;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, en calidad de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la prestación de servicios en Salud Ocupacional acorde a lo definido en el Anexo 3 de la resolución No.004502 de 2012 para el titulo otorgado, correspondiente a las siguientes actividades:

1. Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formacion.

Elaboró	Aprobó	Revisó	Revisó
María Isabel Cruz Apoyo Aseguramiento Riesgos Laborales	Marta Gonzalvis Pinto P.U.Aseguramiento Riesgos Laborales	Disnarca Berdales P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídica	Cecilia del Pilar Silva R. Dir. De Oficina Jurídica
Fecha: Julio 2017			

2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
3. Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo.
4. Educación y Capacitación.
5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución y es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Salud Ocupacional tiene Jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona a quien se le concede la presente Licencia modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Secretaria de Salud Departamental sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente aquellas que reglamentan la ejecución de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 15.878.961 de Leticia, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia Amazonas a los 21 JUL 2017

CESAR ZURITA VASQUEZ
Secretario de Salud
Departamento de Amazonas

Elaboró	Aprobó	Revisó	Revisó
María Isabel Cruz Apoyo Aseguramiento Riesgos Laborales	Marta Gonzalvis Pinto P.U. Aseguramiento Riesgos Laborales	Disnarda Bardales P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídicas	Cecilia del Pilar Silva R. Dir. de Oficina Jurídica
Fecha: julio 2017			

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifica que

YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS

Identificado(a) con documento de identidad No CC15878961

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas
luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 10 de enero de 2026

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Atvc6MFAJw

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

Hacienda